



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/48/L.38
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 114 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Albania, Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Gambia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Yemen y Zambia: proyecto de resolución

Conferencia Mundial de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/155, de 18 de diciembre de 1990, en que decidió, entre otras cosas, convocar una Conferencia Mundial de Derechos Humanos de alto nivel en 1993, así como su resolución 46/116, de 17 de diciembre de 1991, y su resolución 47/122, de 18 de diciembre de 1992,

Tomando nota con reconocimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993¹,

Recordando la opinión de la Conferencia de que la promoción y protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional,

Convencida de que la Conferencia hizo una importante contribución a la causa de los derechos humanos y de que sus resultados han de traducirse en medidas efectivas de los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones, así como otras organizaciones interesadas y las organizaciones no gubernamentales,

Teniendo presente la recomendación de la Conferencia de que la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos estudien los medios de lograr la plena aplicación, sin dilaciones, de las recomendaciones contenidas en la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

Expresando su gratitud al Gobierno y al pueblo de Austria por haber hecho de anfitriones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, los arreglos excelentes que se hicieron y la hospitalidad extendida a todos los participantes,

Expresando su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Conferencia y los funcionarios de la Secretaría por haber preparado y prestado servicios a la Conferencia eficientemente,

1. Toma nota del informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos²;
2. Hace suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;
3. Expresa su satisfacción por la labor de la Conferencia, que constituye una base sólida para nuevas medidas e iniciativas de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales interesados, así como de los Estados y las organizaciones nacionales interesadas;
4. Confirma las opiniones de la Conferencia respecto de la urgencia de la eliminación de las denegaciones y violaciones de derechos humanos;
5. Pide al Secretario General que vele por la más amplia distribución posible de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y que incluya el texto de la Declaración en la próxima edición de Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales;

¹ A/CONF.157/23.

² A/CONF.157/24.

6. Pide además al Secretario General que transmita a los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

7. Insta a todos los Estados a que den amplia publicidad a la Declaración y al Programa de Acción de Viena y a la labor de la Conferencia a fin de propiciar una mayor conciencia acerca de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

8. Hace un llamamiento a todos los Estados a que adopten nuevas medidas encaminadas a dar plena realización a los derechos humanos atendidas las recomendaciones de la Conferencia;

9. Pide al Secretario General, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos que adopten nuevas medidas con miras a dar pleno cumplimiento a todas las recomendaciones de la Conferencia;

10. Pide asimismo al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones;

11. Decide incluir en el programa de sus próximos períodos de sesiones un subtema permanente titulado "Aplicación general y medidas complementarias de la Declaración y el Programa de Acción de Viena" en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".
